


PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 078-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2017, las 12h30.- **VISTOS:** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día lunes 15 de mayo de 2017, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos (16h48), un escrito conformado de diez (10) fojas suscrito por el señor FAUSTO GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA, quien afirma tener la calidad de Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3 y por su abogado patrocinador doctor Paúl Andrade Rivera; por medio del cual interpone el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-11-5-2017, emitida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 11 de mayo de 2017; b) La Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asigno a la causa el número 078-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico se radicó la competencia de la causa en el doctor Miguel Pérez Astudillo, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral en calidad de Sustanciador, conforme consta en el expediente la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal de fecha quince de mayo de 2017, de fojas 11. El referido expediente fue entregado a este despacho, el día lunes 15 de mayo del 2017, a las diecisiete horas treinta y cinco (17h35) compuesto por once (11) fojas. En lo principal y una vez revisado el expediente se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Que el recurrente, señor FAUSTO GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA, en la calidad que comparece, entregue el nombramiento de Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de enero” Lista 3, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que en plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que contenga la referida Resolución Nro. PLE-CNE-3-11-5-2017 emitida por dicho órgano electoral. **TERCERO.-** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas gilmar_gutierrez_3@hotmail.com y prandrade@transtelco.ec señalado por el señor FAUSTO GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización de patrocinio otorgado al doctor Paúl Andrade Rivera al momento que presente copia de su credencial profesional. **QUINTO.-** La documentación requerida deberá ser remitida por el compareciente y el Consejo Nacional Electoral, dentro de los plazos dispuestos y fijados en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete (Diagonal al Colegio 24 de Mayo). **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **6.1.-** Al señor FAUSTO GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA se le notificará en la dirección electrónica gilmar_gutierrez_3@hotmail.com y prandrade@transtelco.ec señalada para el efecto. **6.2.-** Al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley



Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompañando fotocopia del recurso presentado **6.3.-** Por Secretaria General asígnese Casillero Contencioso Electoral como solicita el recurrente **SÉPTIMO.-** Actúe en la presente causa la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General TCE
MBFL